

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL
CONGRESO N° 005-2025-2026-CR, A FIN DE
RESTITUIR LA COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL COMO COMISIÓN
ORDINARIA LEGISLATIVA**

La congresista que suscribe, **SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE**, integrante del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 66° inciso b), 67°, 74 ° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2025-2026-CR, A FIN DE
RESTITUIR LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL COMO
COMISIÓN ORDINARIA LEGISLATIVA**

Artículo único. - Modificación del artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Se modifica el artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2025-2026-CR, en los siguientes términos:

«Artículo 45.- Nómina de las comisiones ordinarias legislativas

Se conforman las siguientes comisiones ordinarias legislativas en la Cámara de Diputados:

- a) Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.
- b) Defensa Nacional y Orden Interno.
- c) Desarrollo Agrario.
- d) Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos.
- e) Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría.
- f) Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

g) Educación y Deporte.

h) Cultura y Patrimonio Cultural.

i) Energía y Minas.

j) Justicia y Derechos Humanos.

k) Inclusión Social, Familia, Mujer y Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

l) Producción, Comercio Exterior y Turismo.

m) Medio Ambiente y Sostenibilidad.

n) Salud.

ñ) Trabajo y Seguridad Social.

o) Infraestructura, Vivienda y Transportes.

p) Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital.»

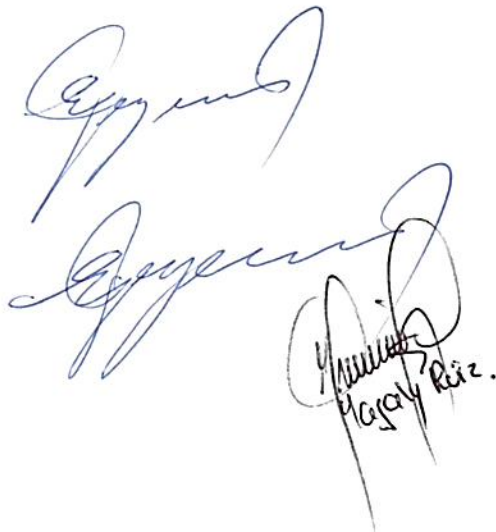
Lima, 21 de mayo del 2026



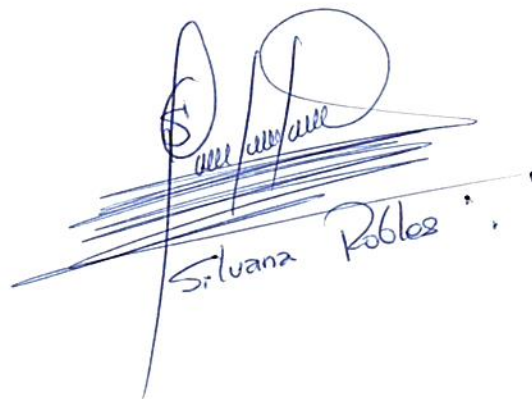
Germán Tacuri



C. ZEBALLOS M



Marcela Ruiz



Silvana Robles

EXPOSICION DE MOTIVOS

I OBJETO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2025-2026-CR, a fin de restituir la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como comisión ordinaria legislativa autónoma dentro de la estructura orgánica de la Cámara de Diputados del futuro Congreso bicameral.

La propuesta busca restablecer la especialización parlamentaria en materia de cultura y patrimonio cultural, garantizando un espacio institucional propio para el ejercicio de las funciones de legislación, fiscalización y representación respecto de las políticas públicas vinculadas a la protección, conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural de la Nación, las industrias culturales y creativas, las artes, la diversidad cultural, las lenguas originarias y los derechos culturales.

Asimismo, la iniciativa procura fortalecer el tratamiento técnico-legislativo de la materia cultural, considerando la condición del Perú como país pluricultural, multiétnico y poseedor de una de las mayores riquezas arqueológicas, históricas y culturales del mundo, cuya preservación constituye un mandato con rango constitucional y una responsabilidad permanente del Estado.

En tal sentido, la propuesta legislativa corrige la reorganización efectuada por la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2025-2026-CR, que agrupó en una sola comisión ordinaria las materias de educación, cultura y deporte, restituyendo la autonomía funcional y parlamentaria de la cultura y el patrimonio cultural dentro del nuevo modelo bicameral del Congreso de la República.

II FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Con la dación de la Ley 32135, Ley de reforma constitucional se incorporó la Cuarta Disposición transitoria por la cual se autoriza, excepcionalmente, al Congreso de la República del Periodo Parlamentario 2021 2026 la elaboración y aprobación del Reglamento del Congreso de la República, del Reglamento del Senado y del Reglamento de la Cámara de Diputados que se implementarán en el marco de lo dispuesto por la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

En efecto, con el regreso a la Bicameralidad, fue necesario aprobar los reglamentos que, con rango y naturaleza equivalente a ley orgánica, regule la estructura y funcionamiento de uno de los poderes del Estado.

En razón a lo expuesto, mediante la Resolución Legislativa 005-2025-CR, el Congreso aprobó el Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado el 13 de noviembre de 2025, comprendiendo las disposiciones para la conformación, organización, responsabilidades y

funciones de los diputados que ingresen en el Congreso Bicameral, entre ellos la conformación de comisiones legislativas.

En el artículo 45 de la Resolución Legislativa 005-2025-CR se establece la nómina de las comisiones ordinarias legislativas siguientes:

Artículo 45. Nómina de las comisiones ordinarias legislativas

Se conforman las siguientes comisiones ordinarias legislativas en la Cámara de Diputados:

1. Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores
2. Defensa Nacional y Orden Interno
3. Desarrollo Agrario
4. Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos
5. Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría
6. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
7. **Educación, Cultura y Deporte**
8. Energía y Minas
9. Justicia y Derechos Humanos
10. Inclusión Social, Familia, Mujer y Diversidad Cultural
11. Producción, Comercio Exterior y Turismo
12. Medio Ambiente y Sostenibilidad
13. Salud
14. Trabajo y Seguridad Social
15. Infraestructura, Vivienda y Transportes
16. Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital.

Como novedad de esta conformación se redujo la cantidad de comisiones ordinarias, basados en los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad, suponiendo que la distribución de mesas directivas e integrantes refleje la representación de los grupos parlamentarios según lo determine la Junta de Portavoces.

En el numeral 7, se agrupa en una sola comisión, a **educación, cultura y deporte**, sin ningún argumento técnico.

En el dictamen¹ que sustenta el Reglamento de la Cámara de Diputados, no se advierte en lo absoluto fundamentos argumentativos o empíricos que respalden esta decisión: lo que se puede ver en el de diputados, es la alusión a criterios de afinidad y especialización, pero no llegan a mostrar algún referente empírico que patrocine la reagrupación que proponen, tampoco se evidencia algún estudio técnico sobre la carga procesal de las comisiones actuales fusionadas, solo se señala como ventaja que, al reducir la cantidad de comisiones legislativas ordinarias, las comisiones resultantes adquieren un mayor espectro de especialidad por materia que permite correlacionar el tratamiento normativo que se propugna al interior de las comisiones, más aún cuando el problema a resolver es altamente complejo u abarca además otras áreas de especialidad afines.

¹DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LAS RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO 7343/2023-CR, 8663/2024-CR, 10598/2024-CR, QUE PROPONE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADO POR MAYORÍA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2025.

Agregan que, este rediseño, a su vez, fomenta el diálogo, el intercambio de perspectivas políticas, la construcción de acuerdos y el fortalecimiento de la deliberación en el seno de la comisión como herramienta técnica central del proceso legislativo en la Cámara de diputados, y que la disminución del número de comisiones legislativas ordinarias no implica una pérdida de capacidad de trabajo, sino una reorganización orientada a optimizar recursos humanos y técnicos, reforzar el carácter colegiado de la función parlamentaria y asegurar que el estudio y debate de las proposiciones cuenten con la participación más amplia y sustantiva posible de los representantes.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL COMO COMISIÓN ORDINARIA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO BICAMERAL

Nuestro Perú es un país pluricultural y multiétnico que alberga a lo largo de su territorio un sinnúmero de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos étnico-culturales que coexisten en nuestra sociedad. Prueba de ello es nuestra tradición histórica milenaria expresada en el copioso y espectacular patrimonio arqueológico, histórico, y nuestra importante producción de bienes y servicios culturales artísticos que apuntan al desarrollo de industrias culturales y creativas, y nuestros individuos y colectivos heterogéneos que se autoidentifican como en diversas categorías étnicas.

Esta herencia cultural invaluable se enfatiza en los siguientes pilares:

- **Pueblos Originarios y Lenguas:** En el país conviven **55 pueblos indígenas u originarios** (51 amazónicos y 4 andinos). Además del español, se hablan **48 lenguas originarias**, siendo el quechua, el aimara y el ashaninka las más destacadas.
- **Patrimonio Mundial de la Humanidad:** El Perú alberga **13 sitios** inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Destacan íconos globales como el **Santuario Histórico de Machu Picchu**, la **Ciudad del Cusco**, la **Ciudad Sagrada de Caral** (la más antigua de América) y el sistema vial andino **Qhapaq Ñan**.
- **Patrimonio Arqueológico:** El territorio peruano albergó civilizaciones milenarias avanzadas como Chavín, Paracas, Nasca, Mochica y Wari, célebres por su cerámica, textilería e imponentes monumentos arquitectónicos.
- **Folclore y Tradiciones:** En el Perú se celebran más de **3,000 fiestas populares** al año. El sincretismo cultural se refleja en danzas declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, como la **Danza de las Tijeras**, la **Festividad de la Virgen de la Candelaria** y la **Marinera**, y muchas que están en proceso de su inscripción.
- **Herencia Gastronómica:** Reconocida como una de las mejores del mundo, es una fusión de técnicas e ingredientes ancestrales andinos y amazónicos, enriquecida por aportes europeos, africanos y asiáticos.

2.2. CUESTIONAMIENTO A LA FUSION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Al respecto cabe la interrogante, si existe afinidad entre las materias de cultura y educación, así por ejemplo: ¿qué relación se da entre la cultura con el deporte? ¿O entre deporte y el patrimonio cultural? Estimamos improbable esta reagrupación en la medida no hay nada en común entre, por ejemplo, la adecuada preservación de Machu Picchu, la situación del Archivo General de la República, la conservación de reliquias coloniales, entre otras, y la promoción de semilleros de fútbol y vóley, la organización de los Juegos Panamericanos o la enseñanza de la educación física.

Es cuestionable que el legislador destaque el criterio de especialización cuando se trata de enviar proyectos de ley a una comisión ordinaria y no a otras, por la materia en la que inciden; o que definan a las comisiones como grupos de trabajo *especializados* en los temas de su competencia, pero que, cuando se trata de pasar a la bicameralidad, se produzca una desvalorización del mencionado criterio y se haya integrado materias que ya habían adquirido continuidad, identidad y, valga la redundancia, especialización, como ocurre con la cultura.

Es de destacarse que la Política de Estado I del Acuerdo Nacional: Democracia y Estado de Derecho, en su Política 3, Afirmación de la Identidad Nacional: se plantea lo siguiente: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

Asimismo, el documento Política Nacional de Cultura ha identificado como problema público la escasa participación en la vida cultural, entre ellos, los vinculados a los derechos de toda persona a la libre elección y respeto de la identidad cultural en sus diversos modos de expresión, la autoidentificación o no con comunidades, el ejercicio de sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección, a participar en la vida política en sociedad y en las decisiones que afectan su cultura, a ejercer sus derechos considerando la pertinencia cultural.

En ese orden, el derecho al acceso a la vida cultural implica el derecho de toda persona a: Conocer y comprender su cultura y la de otros, a través de la educación e información, acceder a bienes y servicios culturales, acceder a su patrimonio cultural y el de las diferentes culturas, gozar de las artes y de las creaciones de otros individuos y comunidades, a gozar de la libertad de creación de manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad, y entre otros, a la valorización de sus recursos culturales en bienes y servicios culturales.

Nuestro Perú es un país culturalmente rico y diverso, por lo tanto, el papel del parlamento adquiere particular relevancia, sea por su capacidad en impulsar propuestas inclusivas o por su habilidad para lograr acuerdos que pongan en valor el copioso patrimonio cultural que alberga el país. En la medida que la cultura y el patrimonio cultural constituyen un bien público, se requiere una actitud proactiva y propositiva que monitoree y regule las acciones estatales en este sector.

De allí que corresponde al Congreso de la República, una labor exhausta de fiscalización

de las instituciones culturales del Estado en todos sus niveles, especialmente en el campo de las artes, las industrias culturales y creativas y la preservación y salvaguarda del patrimonio de la nación.

La ejecución de las políticas culturales adquiere gran significancia en función a su ya referida diversidad cultural, que puede constituir tanto una riqueza como un reto en términos de inclusión y equidad, lo que exige un abordaje serio, responsable y comprometido desde el parlamento. Igual tratamiento amerita nuestro enorme patrimonio arqueológico, expresión material de cómo los antiguos peruanos respondieron a los desafíos que les planteó tanto la naturaleza como sus necesidades de cohesión social.

Si bien la problemática cultural necesita respuestas ejecutivas a través de las políticas públicas, también requiere de actos de control, legislación y representación, en procura de que sea adecuadamente llevada y gestionada.

Dada la vasta riqueza cultural que ostenta nuestro país, es vital para garantizar una legislación especializada, proteger la identidad nacional y seguir apoyando, por ejemplo, a mejorar las condiciones de los artistas, en consecuencia, la eliminación de la comisión de cultura constituye un retroceso institucional, ya que impediría un debate exhaustivo en dos cámaras de temas que son transversales al desarrollo humano.

Entre los principales argumentos para mantener esta comisión se mencionan las siguientes:

- **Especialización técnica:** La legislación sobre el patrimonio material e inmaterial requiere conocimientos específicos para aplicar la normativa de protección adecuadamente. En un sistema bicameral, esta comisión dictaminadora permite un análisis minucioso antes de que las propuestas pasen a revisión y debate en ambas cámaras.
- **Protección al trabajador cultural:** El sector artístico suele operar en condiciones de alta vulnerabilidad, sin derechos laborales plenos o jubilación. Una comisión específica permite legislar y fiscalizar políticas que brinden seguridad social, mejora económica, reconocimiento de sus derechos, entre otros. El RENTOCA a la fecha cuenta con más de 20 mil trabajadores del arte y la cultura, los cuales se mantienen en una precarización laboral y previsional. En este punto, el legislativo tiene una larga tarea pendiente y deuda con el sector.
- **Enfoque de interculturalidad:** La preservación de las tradiciones, lenguas originarias y costumbres vivas está intrínsecamente ligada a los derechos de los pueblos indígenas. Eliminar esta comisión debilitaría la representación y el enfoque intercultural dentro del parlamento.
- **Preservación del legado histórico:** El patrimonio tangible (monumentos, restos arqueológicos) e intangible (saberes ancestrales) es la base de la identidad de una nación. Una comisión dedicada exclusivamente a este rubro asegura la continuidad de las políticas de salvaguarda y la gestión de declaratorias.
- **Prevención de la invisibilización:** Fusionar esta comisión con otras de carácter educativo, económico, social o incluso de entretenimiento, relega los asuntos

culturales a un segundo plano, dificultando el impulso de las políticas públicas orientadas al desarrollo a la cultura en general.

2.3. NECESIDAD DE UNA FISCALIZACIÓN PARLAMENTARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA CULTURAL

La función parlamentaria no se agota en la producción legislativa, sino que comprende además el ejercicio permanente y especializado del control político y la fiscalización sobre las entidades públicas, programas, políticas y acciones del Estado vinculadas al ámbito de su competencia material. En ese contexto, la existencia de una Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como comisión ordinaria legislativa autónoma constituye una necesidad institucional objetiva, derivada de la complejidad técnica y estratégica que caracteriza al sector cultural en el Perú.

La realidad nacional demuestra que los asuntos vinculados al patrimonio cultural y a la diversidad cultural del país requieren un tratamiento parlamentario altamente especializado y permanente. El Perú posee miles de sitios arqueológicos, monumentos históricos, bienes muebles integrantes del patrimonio cultural, lenguas originarias, expresiones artísticas y manifestaciones culturales inmateriales que demandan protección, conservación, promoción y supervisión constante por parte del Estado.

En los últimos años, el país ha enfrentado graves problemáticas relacionadas con:

- El tráfico ilícito de bienes culturales;
- La invasión y destrucción de zonas arqueológicas;
- El deterioro de monumentos históricos;
- La insuficiente conservación de archivos y bibliotecas nacionales;
- La precarización laboral de trabajadores del arte y la cultura;
- La limitada protección de las lenguas originarias;
- La informalidad en las industrias culturales y creativas;
- La afectación del patrimonio cultural por actividades extractivas, urbanísticas o de infraestructura;
- Así como controversias relacionadas con la gestión y preservación de sitios declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Estas materias no solo requieren respuestas administrativas del Poder Ejecutivo, sino también un seguimiento parlamentario permanente, técnicamente especializado y políticamente visible, capaz de evaluar el cumplimiento de las políticas públicas culturales, supervisar el uso de los recursos públicos destinados al sector, promover marcos normativos adecuados y garantizar la protección efectiva del patrimonio cultural de la Nación.

La desaparición de una comisión parlamentaria especializada en cultura debilita la capacidad del Congreso para ejercer control político específico sobre el Ministerio de Cultura y demás entidades vinculadas al sector, generando el riesgo de que los asuntos culturales queden subordinados o relegados frente a otras materias de mayor volumen legislativo o coyuntural, como educación, deporte, infraestructura o economía.

Asimismo, la especialización parlamentaria en cultura adquiere especial relevancia

considerando que el patrimonio cultural no constituye únicamente una expresión simbólica o artística, sino también un activo estratégico para el desarrollo nacional, el fortalecimiento de la identidad colectiva, la cohesión social, el turismo sostenible, la educación ciudadana y la proyección internacional del Perú.

En consecuencia, la restitución de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural permitirá fortalecer la capacidad de fiscalización, control político y seguimiento legislativo sobre las políticas culturales del Estado, garantizando una atención institucional permanente y especializada acorde con la magnitud y trascendencia del patrimonio cultural peruano.

III ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2025-2026-CR

Los proyectos de ley que se acumularon y proponen la aprobación de la Resolución Legislativa que apruebe el reglamento de la Cámara de Diputados son los siguientes:

3.1. Proyecto de Resolución Legislativa 10598/2024-CR (21.03.2025), presentado por los congresistas Carmen Patricia Juarez Gallegos y Alejandro Enrique Caverro Alva

Esta iniciativa propone en su artículo 22, la nómina de las comisiones ordinarias, las cuales reduce de 24 a 16 las comisiones ordinarias, las cuales se consignan como sigue:

1. Desarrollo Agrario.
2. Constitución y Reglamento.
3. Defensa Nacional, Orden Interno y Lucha contra las Drogas.
4. Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos.
5. Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado.
6. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- 7. Educación, Ciencia, Cultura y Deporte.**
8. Energía y Minas.
9. Fiscalización y Contraloría.
10. Inteligencia
11. Justicia, Derechos Humanos y Relaciones Exteriores.
12. Mujer, Familia e Inclusión Social.
13. Producción, Comercio Exterior y Turismo.
14. Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Medio Ambiente.
15. Salud.
16. Trabajo y Seguridad Social.

3.2. El Proyecto de Resolución Legislativa 7343/2023-CR (18.03.2024) presentado por el congresista José Luis Elías Avalos, que propone en su artículo 38 cinco clases de Comisiones, entre las cuales, las Comisiones Ordinarias; encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda de la Cámara de Diputados, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización, deben conformarse por lo menos las siguientes:

1. Agraria.
2. Ciencia, Innovación y Tecnología.
3. Comercio Exterior y Turismo.
4. Constitución y Reglamento.
5. **Cultura y Patrimonio Cultural.**
6. Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
7. Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
8. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales Modernización de la Gestión del Estado.
9. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
10. Educación, Juventud y Deporte.
11. Energía y Minas.
12. Fiscalización y Contraloría.
13. Inclusión Social y Personas con Discapacidad.
14. Inteligencia.
15. Justicia y Derechos Humanos.
16. Mujer y Familia.
17. Presupuesto y Cuenta General de la República.
18. Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
19. Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
20. Relaciones Exteriores.
21. Salud y Población.
22. Trabajo y Seguridad Social.
23. Transportes y Comunicaciones.
24. Vivienda y Construcción.

Las demás Comisiones Ordinarias se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los Ministros de Estado y a los asuntos más relevantes para el país.

3.3. El Proyecto de Resolución Legislativa 8663/2024-CR (19.08.2024) de la congresista Martha Lupe Moyano Delgado, que propone en el artículo 24, las siguientes Comisiones Ordinarias:

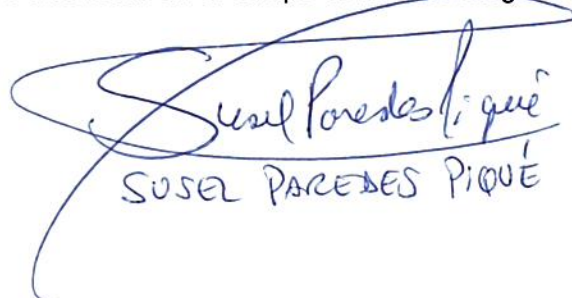
1. Agraria.
2. Ciencia, Innovación y Tecnología.
3. Comercio Exterior y Turismo.
4. Constitución y Reglamento.
5. **Cultura y Patrimonio Cultural.**
6. Defensa del Consumidor, Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y Contraloría.
7. Defensa Nacional e Inteligencia, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
8. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
9. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

10. Educación, Juventud y Deporte.
11. Energía y Minas.
12. Inclusión Social y Personas con Discapacidad.
13. Justicia y Derechos Humanos.
14. Mujer y Familia.
15. Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
16. Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
17. Relaciones Exteriores.
18. Salud y Población.
19. Trabajo y Seguridad Social.
20. Transportes y Comunicaciones.
21. Vivienda y Construcción.

Como se aprecia, de las 3 proposiciones legislativas se reagrupó cultura, educación y deporte en una sola comisión ordinaria, no obstante que dos de las propuestas legislativas planteaban mantener la comisión de cultura y patrimonio cultural.

IV LEGISLACIÓN COMPARADA

En el presente acápite, se aprecia la presencia de comisiones de cultura en los parlamentos de los diversos países de América Latina, resaltando que aquellos países que cuentan con una vasta riqueza cultural patrimonial y diversa, similar a la nuestra, han separado un espacio diferenciado de otras, para la comisión de cultura, entre ellos, México, Chile, Bolivia, Argentina, Guatemala, República Dominicana y Honduras, resaltando que algunos como México han enfatizado en esta, la comisión de cultura y cinematografía en función al desarrollo alcanzado en el campo de la cinematografía global.



SUSEL PAREDES PIQUÉ

Lo indicado se muestra a continuación:

PAÍS	CÁMARA	NOMBRE
Chile	Diputados	Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones
	Senado	Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación
Colombia	Cámara de Representantes	Comisión sexta: Comunicaciones, calamidades públicas, servicios públicos. Investigación científica y tecnología, transporte, turismo, educación y cultura.
	Senado	Comisión sexta: comunicaciones; tarifas; calamidades públicas; funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación; investigación científica y tecnológica; espectros electromagnéticos; órbita geostacionaria; sistemas digitales de comunicación e informática; espacio aéreo; obras públicas y transporte; turismo y desarrollo turístico; educación y cultura.
Ecuador	Asamblea Nacional (unicameral)	Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales
Bolivia	Asamblea Legislativa Plurinacional (Diputados)	Comité de Culturas, Interculturalidad y Patrimonio Cultural
	Asamblea Legislativa Plurinacional (Senado)	Comité de Culturas, Interculturalidad y Patrimonio Cultural
Argentina	Congreso de la Nación Argentina (Diputados)	Comisión de Cultura
	Congreso de la Nación Argentina (Senado)	Comisión de Educación y Cultura
Uruguay	Asamblea General (Representantes)	Educación y Cultura
	Asamblea General (Senado)	Educación y Cultura
Paraguay	Congreso Nacional (Diputados)	Comisión de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos/ Comisión de Educación, Cultura y Culto
	Congreso Nacional (Senado)	Comisión de Educación y Cultura Comisión de Turismo
Guatemala	Congreso de la República (Diputados)	Comisión de Cultura
Honduras	Congreso Nacional	Comisión de Cultura y Arte
Panamá	Asamblea Nacional	Comisión de Educación, Cultura y Deportes
Brasil	Congreso Nacional (senadores)	Comisión de educación y cultura
	Congreso Nacional (Diputados)	Comisión de Cultura
República Dominicana	Senado	Comisión de Cultura
	Diputados	Comisión de Cultura
Puerto Rico	Senado	Comisión de Educación, Arte y Cultura
	Representantes	No tiene
México	Congreso de la Unión (Senado)	Comisión de Cultura
	Congreso de la Unión (Diputados)	Comisión de Cultura y Cinematografía

Fuente: Elaboración propia

V EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En el marco del retorno a la bicameralidad, se aprobaron tres reglamentos que sustituyen al Reglamento del Congreso de la República vigente.

Al haberse realizado esta separación normativa, la presente norma afectará únicamente al reglamento de la Cámara de Diputados, en tanto se mantienen absolutamente todas las disposiciones comunes que regulan las funciones y órganos de naturaleza bicameral.

Con la aprobación y entrada en vigor de la presente norma, se subsana un vacío normativo y se subsana un error político y técnico que ponía en riesgo la preservación de la riqueza cultural del país, asegurando la continuidad de la comisión especializada en materia de identidad y cultura peruana, lo que impactará en la finalidad suprema de cautelar desde el legislativo, la promoción del crecimiento y desarrollo de nuestro potencial cultural y creativo, la preservación de nuestro rico patrimonio arqueológico e histórico y la continuidad de nuestra diversidad étnica y lingüística.

VI ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la propuesta legislativa no acarrea costos al Estado peruano en tanto la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se encuentra operativa en el actual Congreso.

VII VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Acuerdo Nacional

Política de Estado I Democracia y Estado de Derecho,

Política 3, Afirmación de la Identidad Nacional: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".